



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

# Vida Laboral de las Personas con Discapacidad (VLPD)

Proyecto Técnico

Subdirección General de Estadísticas del Mercado Laboral  
Febrero de 2020



## **Índice**

	<b>Página</b>
1. Identificación de la operación. ....	4
2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad. ....	5
3. Objetivos del proyecto.....	5
4. Clase de operación .....	6
5. Contenido .....	6
6. Características del proyecto .....	8
7. Plan de difusión y periodicidad.....	12
8. Calendario de implantación .....	13
9. Estimación de costes .....	14

## 1. Identificación de la operación

La estadística Vida Laboral de las Personas con Discapacidad (VLPD) figura con el código 30332 en el Inventario de Operaciones Estadísticas, tiene el código 7427 en el Programa Anual 2020 y se incluirá en el Plan Estadístico Nacional 2021-2024 con el código 7427.

Los elementos para su elaboración son la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL), de la Seguridad Social, y la Base Estatal de Datos de Personas con Discapacidad (BEPD), del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). Ambos organismos facilitan los elementos mencionados al Instituto Nacional de Estadística (INE) en virtud de los convenios de colaboración vigentes que el INE ha firmado con cada uno de ellos.

La unidad responsable de la operación es el Instituto Nacional de Estadística. La Seguridad Social y el IMSERSO son organismos esenciales en la obtención de esta estadística, que es de nueva creación.

La BEPD es una base de datos que contiene información, con referencia a 31 de diciembre de un año dado, sobre las características de los ciudadanos que han sido reconocidos oficialmente como personas con discapacidad<sup>1</sup>.

La MCVL contiene información actual e histórica procedente de las bases de datos de la Seguridad Social para una muestra de personas seleccionadas al azar entre quienes fueron afiliados o pensionistas de la Seguridad Social durante un año natural.

El INE recibe ambas bases de datos con la identificación de cada persona que figura en ellas y cruza toda la información, con el fin de incorporar a la Muestra datos sobre discapacidad. La razón de que sea el Instituto Nacional de Estadística el organismo encargado de la operación es precisamente su capacidad legal, establecida en la Ley 12/1989 de 9 de mayo de la Función Estadística Pública, para recibir y tratar estadísticamente datos administrativos identificados. También puede tener acceso al Padrón Municipal de Habitantes, cuestión esencial para asegurar la correcta asignación de los identificadores en la BEPD.

Para comprobar la viabilidad de la VLPD se realizó en los años 2017 y 2018 una prueba piloto financiada parcialmente por la Fundación ONCE<sup>2</sup>, según lo previsto en el proyecto de investigación descrito en la adenda de 2017 al convenio de colaboración firmado en 2014 por el INE, el IMSERSO, la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad (del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad), el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y la Fundación ONCE. Los buenos resultados de dicha prueba aconsejaron la elaboración y publicación de la estadística Vida Laboral de las Personas con Discapacidad.

---

<sup>1</sup> En el art. 1 punto 2 de la Ley 51/2003 de 2 de diciembre LIONDAU establece que tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

<sup>2</sup> Con cargo al Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

## **2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad**

El colectivo de personas con discapacidad ha constituido un eje de actuación prioritario en las políticas sociales desarrolladas en los últimos años. Uno de los fines esenciales de tales políticas es la integración laboral de estas personas. Es, por tanto, necesario disponer de datos actualizados que permitan evaluar dicha integración.

La creación de estas estadísticas responde igualmente a la demanda de los organismos que se ocupan de las personas con discapacidad.

La VLPD viene a completar la información de las grandes encuestas estructurales sobre discapacidad que realiza el INE cada diez años y la serie de estadísticas anuales del Instituto (el Empleo de las Personas con Discapacidad y el Salario de las Personas con Discapacidad) que reflejan periódicamente la situación laboral de las personas con discapacidad. Para la elaboración de estas últimas se aprovechan estadísticas ya existentes a las que se incorpora información procedente de registros administrativos, con lo que se minimiza el coste y también la carga de respuesta que recaería sobre los entrevistados en caso de hacer nuevas encuestas tradicionales. En lo que se refiere a la VLPD, la estadística se obtiene a partir de un registro administrativo y de una muestra seleccionada también a partir de registros. En contrapartida a las ventajas mencionadas, hay que tener en cuenta que la definición de discapacidad se ajusta al criterio legal: (son personas con discapacidad quienes tienen legalmente reconocido un grado de al menos el 33% y asimilados).

## **3. Objetivos del proyecto**

El objetivo fundamental de este proyecto es obtener información sobre la vida laboral de las personas con discapacidad **y hacerlo en términos comparativos con las personas sin discapacidad.**

Se articula añadiendo a cada persona de la MCVL tres variables procedentes de la BEPD:

- Una variable dicotómica que indica si la persona tiene o no certificado de discapacidad
- Una variable categórica que describe el tipo de discapacidad.
- Una variable categórica que describe el grado de discapacidad.

El hecho de que esta información provenga de la BEPD implica que las personas identificadas como con discapacidad son aquellas que tienen reconocido un grado igual o superior al 33%, es decir, las personas con certificado de discapacidad.

Por otra parte, en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la "Ley General de

derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social", se considera que presentan también una discapacidad en grado igual o superior al 33% los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. Sobre estas personas, que pueden o no estar en la BEPD, ya existe información en la MCVL.

## **4. Clase de operación**

Es una estadística obtenida a partir del enlace de un registro administrativo con una muestra seleccionada también a partir de registros. Ofrecerá resultados agregados en forma de tablas.

## **5. Contenido**

---

### **5.1 POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO**

Son las personas de 16 o más años que han sido afiliadas o pensionistas de la Seguridad Social al menos un día durante el año de referencia.

---

### **5.2 ÁMBITO GEOGRÁFICO O TERRITORIAL**

Todo el territorio nacional.

---

### **5.3 PERIODO/S DE REFERENCIA DE LOS DATOS**

El periodo de referencia es el año natural. La operación tiene carácter estructural. La primera VLPD, con carácter piloto, se ha hecho con datos referidos a 2014. Se ha realizado una segunda explotación con datos de 2015, para poder comparar los resultados obtenidos en ambos años.

---

### **5.4 VARIABLES DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN**

Las variables de estudio son las relativas a la discapacidad, procedentes de la Base Estatal de Personas con Discapacidad o preexistentes en la Muestra Continua de Vidas Laborales (caso de los pensionistas asimilados al colectivo de personas con discapacidad en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2013):

- Discapacidad. Es una variable dicotómica (SI/NO) que indica si la persona tiene discapacidad oficialmente reconocida.

En esta variable figurará la información procedente de la BEPD o la preexistente en la MCVL.

- Tipo de discapacidad:
  1. Física y otras
    - 1.1. Sistema osteoarticular

- 1.2. Sistema neuromuscular
- 1.3. Sistemas cardiovascular, inmunológico y respiratorio
- 1.4. Sistemas digestivo metabólico y endocrino
- 1.5. Otros
2. Intelectual
3. Mental
4. Sistema visual
5. Sistema auditivo

En esta variable figurará la información procedente de la BEPD.

- Grado de discapacidad, con la siguiente desagregación:

De 33% a 44%

De 45 a 64%

De 65% a 74%

75% y más

En esta variable figurará la información procedente de la BEPD o la preexistente en la MCVL.

Las variables tipo y grado podrán sufrir agrupaciones a la hora de las tabulaciones finales en función de los tamaños muestrales que se obtengan

Las variables de clasificación son todas aquellas existentes en los cinco ficheros que constituyen la MCVL<sup>3</sup>:

1. Personas, con las variables: sexo, edad, comunidad autónoma de residencia habitual, nacionalidad, nivel educativo
2. Afiliación: vida laboral
3. Bases de cotización
4. Pensiones
5. Convivientes

---

## 5.5 ESTADÍSTICAS BASE

La Base Estatal de Personas con Discapacidad y la Muestra Continua de Vidas Laborales.

---

<sup>3</sup> La versión de la MCVL con datos fiscales no se utiliza en la producción de la VLPD, por lo que no se considera el fichero que contiene dichos datos.

## 6. Características del proyecto

La información se obtiene, como se ha indicado antes por cruce, a través de identificadores comunes, de la Base Estatal de Personas con Discapacidad y la Muestra Continua de Vidas Laborales. En los siguientes apartados se describen las características de la estadística resultante y los detalles de los registros administrativos originales.

---

### 6.1 UNIDADES DE OBSERVACIÓN A LAS QUE SE REFIEREN LOS DATOS PRIMARIOS

Son las personas de 16 o más años que han sido afiliadas o pensionistas de la Seguridad Social al menos un día durante el año de referencia.

---

### 6.2 METODOLOGÍA DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

Cruce de los registros administrativos cuyas características se detallan a continuación.

#### Muestra Continua de Vidas Laborales<sup>4</sup>

La Muestra Continua de Vidas Laborales es un extracto de datos individuales anonimizados, procedentes de las bases de datos de la Seguridad Social.

Los datos corresponden a una muestra de personas seleccionadas al azar entre quienes fueron afiliados o pensionistas de la Seguridad Social al menos un día durante el año de referencia. Para cada persona se incluyen tanto datos sobre su relación con la Seguridad Social en dicho año como datos históricos, en la medida en que se conserven en registros informatizados del organismo.

#### Estructura de la MCVL

La información de la Muestra Continua de Vidas Laborales se organiza en cinco tablas o ficheros, que se corresponden con sendas áreas de información:

- Personas
- Afiliación (vida laboral)
- Bases de Cotización
- Pensiones
- Convivientes

En cada uno de los ficheros consta un identificador anonimizado de la persona física a la que se refieren los datos, que identifica unívocamente a dicha persona y que permite relacionar la información contenida en las distintas tablas.

---

<sup>4</sup> Véase información detallada sobre la MCVL en <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST211>

Además del identificador de la persona física, en las tablas existen otros campos comunes que permiten conectarlas entre sí.

#### Selección de la muestra

Las personas que se incluyen en la edición de la MCVL de un año determinado deben cumplir dos condiciones:

1. Disponer de un documento identificador de persona física<sup>5</sup> (IPF) cuyo número pertenezca al conjunto de números seleccionables, el cual incluye el 4% de todos los números posibles. El conjunto de números seleccionables no varía de una edición a otra.
2. Haber formado parte de la población de referencia en el año considerado. Dicha población la forman, esencialmente, las personas en situación de alta, ya sea laboral (incluidas situaciones de incapacidad temporal o cualquier otro supuesto de suspensión del contrato en que se mantenga la situación de alta), en convenio especial, o como perceptor de prestación o subsidio por desempleo o cese de actividad, y las beneficiarias de alguna pensión contributiva de la Seguridad Social. No se incluyen en ella quienes exclusivamente están registrados en la Seguridad Social a efectos de recibir asistencia sanitaria, ni los perceptores de pensiones no contributivas o asistenciales, ni quienes están encuadrados en sistemas de previsión social distintos de la Seguridad Social, como es el caso de los funcionarios de Clases Pasivas, ni los inscritos como demandantes de empleo que no perciben prestación o subsidio por desempleo, ni tampoco los perceptores de la Renta Activa de Inserción.

Una persona puede ser al mismo tiempo afiliado en alta y pensionista, entrando así en la población de referencia por ambas vías.

Las dos condiciones de entrada en la MCVL mencionadas antes son independientes: cumplir una de ellas no influye en la probabilidad de cumplir la otra. Exigirlas simultáneamente garantiza que la MCVL estará seleccionando, al azar, siempre, un 4% de las personas que cumplen la segunda condición. En cada edición anual de la MCVL se realizan contrastes estadísticos para verificar la representatividad de la muestra seleccionada.

Algunas conclusiones que se deducen de los criterios de selección de la MCVL, de interés a efectos de diseñar el plan de tabulación de la Vida Laboral de las Personas con Discapacidad, son:

- La MCVL se concibe como una muestra de personas, puesto que ellas son las unidades estadísticas que se eligen al azar, con idéntica probabilidad de ser seleccionadas. No puede considerarse una muestra de otros elementos o unidades estadísticas distintas, como los empleadores o los hogares, aunque incluya entre sus datos algunos que son propios o relacionados con ellos.

---

<sup>5</sup> Generalmente un Documento Nacional de Identidad (DNI) o N° de Identificación de Extranjero (NIE). En ocasiones, como en el caso de pensionistas extranjeros o pensionistas menores de edad, puede ser otro tipo de número.

- Cada edición anual de la MCVL es representativa solo de la composición de la población de referencia a lo largo del año considerado. La edición de la MCVL de cada año, aunque incluya datos históricos que pueden remontarse a muchos años atrás, no permite extraer conclusiones sobre la situación de la población de referencia en años anteriores.
- Cada persona puede entrar y salir de las sucesivas ediciones anuales de la MCVL dependiendo del momento en que ocurran sus entradas y salidas de la población de referencia<sup>6</sup>. La permanencia en sucesivas ediciones de la MCVL, año tras año, de personas que no han salido de la población de referencia o, al menos, no se han ausentado de ella durante más de un año, permite observar su evolución en periodos amplios de tiempo.

### Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad<sup>7</sup>

La Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad contiene los datos de todas las personas residentes en España que han solicitado la valoración del grado de discapacidad, considerándose como persona con discapacidad todas aquellas reconocidas con un grado igual o superior al 33% (requisito para acceder a determinadas prestaciones, beneficios fiscales, bonificaciones en las cotizaciones sociales, tarjetas de estacionamiento y otros).

La información recogida en la Base es resultado de las valoraciones efectuadas por los Centros Base de las Direcciones Territoriales del IMSERSO en Ceuta y Melilla y por los órganos competentes de la valoración en las comunidades autónomas, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Este Real Decreto regula el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad en el ámbito de los Servicios Sociales y de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 354 y 367 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Igualmente, regula la determinación de los órganos competentes para realizar dicho reconocimiento y el procedimiento a seguir, todo ello con la finalidad de que la valoración y calificación del grado de discapacidad que afecte a la persona sea uniforme en todo el territorio del Estado, garantizando con ello la igualdad de condiciones para el acceso del ciudadano a los beneficios, derechos económicos y servicios que los organismos públicos otorguen.

La evaluación de las discapacidades se hace de acuerdo con el baremo establecido en el anexo 1.A del citado RD 1971/1999. En dicho anexo se fijan las pautas para la determinación de las Limitaciones en la actividad originadas por deficiencias permanentes, asociadas a una determinada condición de salud. En la valoración se tienen en cuenta todas las deficiencias padecidas, recogándose en la Base las

---

<sup>6</sup> La entrada puede producirse, por ejemplo, por obtener un empleo en España o una pensión. La salida puede producirse, por ejemplo, por desempleo de larga duración, por emigrar a otro país o por fallecimiento.

<sup>7</sup> Véase información detallada sobre la MCVL en [https://www.imserso.es/imserso\\_01/documentacion/estadisticas/bd\\_estatal\\_pcd/index.htm](https://www.imserso.es/imserso_01/documentacion/estadisticas/bd_estatal_pcd/index.htm)

tres más importantes. El grado de discapacidad se obtiene aplicando los baremos prefijados y se incrementa con una valoración de factores sociales complementarios (situación familiar, recursos económicos, situación laboral, nivel cultural, entorno social), según lo establecido en el Anexo 1B del citado RD.

A los efectos previstos en el Real Decreto las situaciones de discapacidad se califican en grados según el alcance de las Limitaciones en la actividad y/o Restricciones en la participación.

#### Actualización de la Base de Datos

El grado de discapacidad es objeto de revisión siempre que se prevea una mejoría razonable de las circunstancias que dieron lugar a su reconocimiento, debiendo fijarse el plazo en que debe efectuarse dicha revisión.

En todos los demás casos, no se puede instar la revisión del grado por agravamiento o mejoría, hasta que, al menos, haya transcurrido un plazo mínimo de dos años desde la fecha en que se dictó resolución, excepto en los casos en que se acredite suficientemente un error de diagnóstico o se hayan producido cambios sustanciales en las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento de grado, en que no será preciso agotar el plazo mínimo.

La Base actualizada incluye a las personas que han solicitado por vez primera una valoración, e incluirá así mismo las revisiones del grado de discapacidad de los individuos ya valorados, siempre que se encuentren en las circunstancias descritas en los párrafos anteriores.

Igualmente, los cambios de residencia, situación personal del individuo, etc. estarán actualizados siempre que el interesado los comunique al órgano competente. La Base se actualiza anualmente con fecha de referencia 31 de diciembre.

#### Clasificaciones

En el año 1991 se implantó una nueva forma de clasificación de las deficiencias, adecuándose a la información demandada y a los contenidos de los dictámenes de valoración.

Para su tratamiento informático se elaboraron los códigos de deficiencia, diagnóstico y etiología. En la confección de los códigos se adoptó el criterio de registrar por un lado las alteraciones que han dado origen a la discapacidad (códigos deficiencia) y por otro, las causas de estas alteraciones (código diagnóstico) y los grandes grupos etiológicos para disponer de datos sobre el origen de las discapacidades valoradas (código etiología).

Actualmente, la base de datos está adaptada a la codificación de diagnóstico de la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE10.

---

### 6.3 DISEÑO MUESTRAL

No procede.

---

#### 6.4 FORMA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS

La información de la MCVL se selecciona a partir de diversos registros de la Seguridad Social, de la forma descrita en el apartado 6.2. La información de la BEPD procede de las valoraciones del grado de discapacidad, según se ha detallado también en dicho apartado.

Para cruzar los datos de Base y Muestra se ha utilizado el identificador común a ambas: el documento nacional de identidad (DNI) o el número de identificación de extranjeros (NIE, pasaporte,...)

Previamente se ha realizado un tratamiento para depurar tales identificadores, con ayuda de la información del Padrón Municipal.

Una vez realizado el cruce, se hace una validación de este a través de variables identificativas personales auxiliares (nombre y apellidos, fecha de nacimiento).

---

#### 6.5 PERIODICIDAD DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

Los dos registros que son la base de la Vida Laboral de las Personas con Discapacidad se reciben anualmente en el INE desde los organismos que los elaboran.

### 7. Plan de difusión y periodicidad

---

#### 7.1 PLAN DE DIFUSIÓN

Los resultados se publicarán en la web del INE en forma de tablas. No es posible facilitar ficheros de microdatos anonimizados por razones de confidencialidad.

A continuación se ofrece una lista provisional de las tablas previstas:

1.- Personas que han tenido relación con la Seguridad Social (bien como afiliados en alta, ya sea laboral, en convenio especial, o como perceptor de prestación de desempleo o cese de actividad, bien como beneficiarias de alguna pensión contributiva de la Seguridad Social), clasificadas por

- Sexo
- Edad
- Nacionalidad
- Comunidad autónoma
- Nivel de estudios
- Grupo de discapacidad
- Grado de discapacidad

2.- Discapacidad y relación con la Seguridad Social. Personas que

- Han trabajado
- Cobrado prestación por desempleo
- Trabajado y cobrado prestación por desempleo
- Trabajado y cobrado pensión contributiva
- Trabajado, cobrado prestación por desempleo y cobrado pensión contributiva
- Resto

### 3.- Discapacidad y afiliación (sin parados ni situaciones asimiladas al alta)

- Número de afiliaciones/Número de afiliados/Número de afiliados según concepto equivalente al de ocupado de la Encuesta de Población Activa/Número de afiliados medios
- Número de afiliados según número de contratos en el año de referencia
- Número de afiliaciones según su duración en días
- Número de afiliados según número de días trabajados al año
- Número de afiliados según hayan estado contratados por una, dos, etc. empresas
- Número de afiliados según situación profesional
  - Cuenta ajena
  - Cuenta propia
  - Cuenta ajena y cuenta propia
  - Resto
- Número de afiliaciones por
  - Régimen de cotización
  - Tipo de contrato
  - Grupo de cotización

### 4.- Discapacidad y pensiones. Número de pensionistas por

- Sexo
- Grupo de edad
- Nacionalidad
- Número de pensiones recibidas en el año
- Tipo de discapacidad
- Grado de discapacidad

---

## 7.2 PERIODICIDAD DE LA DIFUSIÓN

Anual.

## 8. Calendario de implantación

En 2020 está previsto obtener la Vida Laboral de Personas con Discapacidad del año 2018 y analizar sus resultados.

La publicación de dicho año de referencia se realizará, tras definir el plan de tabulación definitivo, también en este año 2020.

Posteriormente se elaborará la serie de años anteriores.

## **9. Estimación de costes**

En el *Proyecto de RD por el que se aprueba el Programa anual 2020 del Plan Estadístico Nacional 2017-2020* está prevista una financiación para esta operación de 68.170 euros. En años sucesivos previsiblemente será inferior al tener que realizar únicamente la VLPD de un solo año de referencia. Antes del año 2020 los costes de la operación estaban incluidos en los de El empleo de las personas con discapacidad, por estar en fase de prueba piloto.

Madrid, febrero de 2020